MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

Informe Ampliatorio y Rectificatorio Nº 01 al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSP y BS - S2.".ID: 300.965.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS**, siendo las 09:30 horas, se procede a la elaboración del Informe **AMPLIATORIO y RECTIFICATORIO** al Informe de Evaluación. En ese contexto, se procederá a la Ampliación en lo que refiere al NOVENO Punto del Informe de Evaluación: ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR ÍTEM Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, conforme a lo indicado en la Nota DNCP Nº 21143/2016, motivos por el cual, los miembros del Comité de Evaluación se reúnen a fin de efectuar las siguientes consideraciones en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSP y BS - S2.".ID: 300.965, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y cuya apertura tuvo lugar el 18 de mayo del corriente:

Conforman el Comité Evaluador, los siguientes funcionarios, según Resolución S.G. Nº 443 los siguientes funcionarios: el Abog. Luis Carlos Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abog. Gustavo Caballero, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abog. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la Sra. Jorgelina Parini, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2 y la Lic. Nancy González, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Primeramente, el Comité considera necesario efectuar una ampliación al Informe de Evaluación, a fin de complementar el mismo mediante el análisis de los precios de la oferta en atención a las Resoluciones 965/16 y 1173/16 vigentes desde el 11/04/2016.-

2. En segundo término, se verifica la existencia de una PROTESTA promovida por la firma MEGA SERVICE S.R.L., contra la Adjudicación DEL ITEM Nº 1 REALIZADA EN EL MARCO DE LA LPN Nº 04/16 PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS", según **RESOLUCION DNCP Nº 2899/16**, de fecha 31 de agosto.

> La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la **Resolución DNCP Nº 3.517/16** de fecha 17 de octubre en la cual RESUELVE: "...**Art. 1º HACER LUGAR** a la protesta promovida por la firma MEGA SERVICE S.R.L., contra la adjudicación del ÍTEM Nº 1 a favor de la firma M&F Industrial y Comercial representaciones en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/16, PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS, ID 300.965.
> **Art. 2º ANULAR** la adjudicación del ítem Nº 1 a favor de la firma M&F Industrial y Comercial representaciones realizada en el marco del llamado de referencia, y RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de Ofertas
> **Art. 3º DISPONER** una nueva evaluación de ofertas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas respectivas, la Ley 2051/03, y concordantes y toda la normativa aplicable vigente. -

El Comité, a fin de corroborar acabadamente los fundamentos expuestos por la empresa recurrente, considera viable efectuar una verificación documental y una evaluación técnico/documental (manuales y catálogos), a los efectos de comprobar lo invocado al realizar la reevaluación respectiva.

SEGUNDO:

Seguidamente los Miembros del Comité de Evaluación proceden a analizar el Punto Nº 1 y consideran oportuno ampliar los términos del Punto Noveno del Informe de Evaluación, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

"NOVENO Punto del Informe de Evaluación: ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR ÍTEM Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación procede a la verificación del análisis de los precios ofertados conforme a lo dispuesto en la Adenda N°1 del PBC que indica:

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Asuntos Jurídicos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Abog. Marco Giménez
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Jorgelina Parini L.
Departamento de Ej. y Presupuesto
SUB DGO S. M.S.P. y B.S.

"Análisis de precios ofertados. *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente pan justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

La evaluación de la oferta se realizará por cada uno de los LOTES ofertados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y a los Precios Referenciales establecidos para cada Ítem. No se considerará la oferta que sea distinta o sustituta o que difiera en uno o más de los parámetros mencionados. La oferta deberá ser en las formas de presentación solicitadas o en el rango si corresponde".

CONCLUSIÓN:

PUNTO 1.

Del análisis realizado a las primeras mejores ofertas en precio para el ítem 1, la empresa M&F COM. E IND. y el ítem 2 la empresa MEGA SERVICE S.R.L., se ha concluido que no superan los porcentajes, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones normativas. Con referencia al ítem N°3, la única oferta presentada, correspondiente a la empresa M Y F COM. E IND. ha superado ampliamente el porcentaje estimado y el precio del bien resulta inaceptable, razón por la cual el Comité ha decidido Declarar Desierto este ítem, conforme lo establecido en el Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03, según se indicó en el Informe de Evaluación de fecha 02 de agosto del 2016, punto en el cual éste Comité se ratifica. -

El Comité **AMPLÍA** lo mencionado en el punto NOVENO del Informe de Evaluación, conforme se detalla en el Punto 1 del presente Informe.

PUNTO 2:

En segundo término, el Comité ha solicitado por nota CE Nº 02/16 de fecha 6 de setiembre del 2016 cuanto sigue:

"...el Comité de Evaluación verifica la existencia de una PROTESTA promovida por la firma MEGA SERVICE S.R.L., contra la Adjudicación DEL ITEM Nº 1 REALIZADA EN EL MARCO DE LA LPN Nº 04/16 PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS", según RESOLUCION DNCP Nº 2899/16, de fecha 31 de agosto.

Al respecto, en el marco de la reevaluación de ofertas, se ha procedido a solicitar a la empresa M&F Comercial e Industrial lo siguiente:

EXPERIENCIA:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

a. **Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares tales como la comercialización de Maquinas de Lavanderías, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013-2014-2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa".**

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Respuesta: La empresa M&F Industrial y Comercial, remite las documentaciones solicitadas en tiempo, pero no en forma; puesto que remiten facturaciones y contratos referentes a otros equipos electrodomésticos, no así de lavarropas, como lo indica el pliego de bases y condiciones, por lo que NO CUMPLE a cabalidad con lo solicitado.

Director
Dirección de Asuntos Jurídicales
DGAJ - M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Cabrera Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Jorge Ferrari L.
Departamento de Presupuesto
SUB UOC - M.S.P. y B.S.

Asimismo, siguiendo en el marco de la Reevaluación de las Ofertas, a través del Memorándum D.G.O.C. S2 Nº 361/2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, la Convocante ha solicitado apoyo técnico al Instituto Nacional del Cáncer, en atención a que el ítem protestado afecta a esta dependencia.

Por Nota de fecha 11 de octubre del 2016, el Instituto Nacional del Cáncer remite su informe técnico y menciona cuanto sigue: *"... Tenemos a bien dirigirnos a Usted, a los efectos de dar respuesta al Memorándum D.G.O.C. Nº 361/2016,...al respecto cabe resaltar que en fecha 03 de junio del 2016, el Instituto Nacional del Cáncer ha elevado nota mediante a consideración la verificación de 2 (dos) puntos que hacen a la velocidad y capacidad del Motor de la máquina a sugerencia del Jefe de Mantenimiento, por considerar que la oferta presentada por la empresa M&F Industrial y Comercial S.A.* ***transcribía exactamente las especificaciones requeridas en el PBC, pero los datos consignados en el manual no avalaban dichas características.***

Por lo expuesto, nos limitamos a analizar nuevamente las especificaciones técnicas presentadas por las empresas M&F Industrial y Comercial S.A., y Mega Servicie S.R.L., esta vez con las consideraciones en detalle de ***Manual presentado por ambas empresas. De tal análisis se desprende que efectivamente los puntos expuestos para la formulación de la protesta tienen lugar. (subrayado es nuestro).-***

Es importante destacar y valorar que las consideraciones realizadas son exclusivamente resultado de un análisis documental, y el único interés que prima en las acciones nuestras es la de salvaguardar la cosa pública, asegurar las mejores condiciones en relación costo - calidad y satisfacer la imperiosa necesidad de contar con los equipos requeridos en la presente Licitación.

ANALISIS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Del análisis realizado y en atención al informe técnico remitido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa M Y F COM. E IND. NO CUMPLE, con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de evaluación desestima la oferta presentada por esta empresa, y se procede a analizar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa MEGA SERVICE S.R.L., y del análisis de las especificaciones técnicas del bien ofertado, surge que la misma CUMPLE con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el PBC, por lo que se recomienda ADJUDICAR este ítem Nº 1, a la empresa MEGA SERVICE S.R.L. -

En base a los puntos analizados, y las recomendaciones expuestas, el Cuadro de Precios Adjudicados queda como sigue:

Empresa Adjudicada: MEGA SERVICE S.R.L.-
RUC: 80017477-1

ITEM ADJUDICADO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1		UNIDAD	UNIDAD	GIRBAU	ESPAÑA	1	550.000.000	550.000.000
2	SECARROPAS	UNIDAD	UNIDAD	GRBAU	ESPAÑA	2	55.000.000	110.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO								660.000.000

Total IVA Incluido: son guaraníes seiscientos sesenta millones.----------

En base al análisis efectuado por el Comité de Evaluación, y de acuerdo al resultado de las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con las siguientes sugerencias:

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION:

1. El Comité **AMPLÍA** lo mencionado en el punto NOVENO del Informe de Evaluación, conforme se detalla en el presente Informe de Revaluación, quedando como sigue: "ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR ÍTEM Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. "Del análisis realizado a las primeras mejores ofertas en precio para el ítem 1, la empresa M&F COM. E IND. y el ítem 2 la empresa MEGA SERVICE S.R.L., se ha concluido **que**

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Jorgelina Parini L.
Departamento de Presupuesto
SUB UOC S2 - M.S.P. y B.S.

Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Abril Ito, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

no superan los porcentajes, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones normativas.

Con referencia al ítem N°3, la única oferta presentada, correspondiente a la empresa M Y F COM. E IND. ha superado ampliamente el porcentaje estimado y el precio del bien resulta inaceptable, razón por la cual el Comité ha decidido Declarar Desierto este ítem, conforme lo establecido en el Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03, según se indicó en el Informe de Evaluación de fecha 02 de agosto del 2016, **punto en el cual éste Comité se ratifica**.-

2. **RECTIFICAR** la Adjudicación del ítem Nº 1 realizado a la empresa M&F Comercial e Industrial, y adjudicar el mismo a la empresa MEGA SERVICE S.R.L., en razón a los motivos expuestos en el Punto 2 del presente Informe.
3. **SE ACLARA** que los demás puntos e ítems del Informe de Evaluación de la Adjudicación realizada en fecha 02 de agosto del 2016, y no mencionados en el presente Informe efectuados por éste Comité, **permanecen vigentes e invariables**.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Gustavo Caballero
Representante Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Luis C. Benítez
Representante Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Marco Giménez
Representante Asesoría Jurídica de la D.G.O.C

Lic. Nancy González
Representante D.G.O.C.- Sub UOC S2

Sra. Jorgelina Parini
Representante D.G.O.C.- Sub UOC S2

Jorgelina Parini L.
Departamento de PA. y Presupuesto
Sub UOC S2 - M.S.P. y B.S.